



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA FIRMA Y PRÓRROGA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO ENTRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE), señala en su artículo 102.1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas. La LOMLOE añade el apartado 5 al citado artículo 102, indicando que las Administraciones educativas impulsarán acuerdos con los Colegios Profesionales u otras instituciones que contribuyan a mejorar la calidad de la formación permanente del profesorado.

Por su parte, el artículo 103.1 expone que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en su artículo 16.2 ñ) faculta al Consejero con competencias en materia de educación para firmar convenios con otras entidades públicas o privadas.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Educación y Formación Profesional las competencias en educación. Por su parte, el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el artículo 6 establece que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación asume las competencias del Departamento en materia de formación del profesorado.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia



establece en su artículo 26 que la consejería competente en materia de educación podrá establecer convenios de colaboración para la formación permanente del profesorado con asociaciones sin ánimo de lucro y con entidades públicas y privadas.

La Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 10 de agosto de 2017), en los artículos 24 y 25 regula los convenios de colaboración con entidades colaboradoras.

Por todo ello, con el fin de desarrollar el procedimiento para la firma y renovación de convenios de formación permanente del profesorado,

RESUELVO:

Primero. Requisitos.

Las entidades colaboradoras que reúnan los requisitos establecidos en el art. 25 de la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 10 de agosto de 2017), podrán solicitar la firma de convenio según el modelo del Anexo I.

Segundo. Procedimiento de solicitud de firma de Convenio.

1. La firma de los convenios quedará supeditada al informe previo favorable del Servicio de Innovación y Formación del profesorado. En la elaboración del mismo se tendrá en cuenta aspectos como:
 - a. Que la oferta formativa propuesta por la entidad colaboradora amplíe o diversifique la que realiza la consejería competente en materia de educación.
 - b. Que la temática de la oferta formativa en la materia a la que se orienta la entidad colaboradora no sea excesiva.
 - c. La calidad y rigor de las propuestas y la realización de actividades de formación durante la vigencia de posibles convenios suscritos en años anteriores con esta consejería.
 - d. El cumplimiento de las condiciones acordadas en los posibles convenios suscritos en años anteriores con esta consejería.
 - e. La imposibilidad de prórroga de posibles convenios suscritos con la entidad, por causas imputables a la misma, en los últimos 4 años.



2. La solicitud de firma de convenio deberá ser realizada por el representante legal de la entidad a través de la Sede Electrónica, mediante el procedimiento 1131, acompañando toda la documentación complementaria señalada en el Anexo I.
3. La solicitud deberá ir acompañada de una memoria en la que se describan los objetivos propuestos, razones que justifiquen su suscripción, así como una breve relación de las acciones formativas que se desean llevar a cabo, con mención de sus temáticas, objetivos y contenidos principales, duración y destinatarios.

Tercero. Vigencia.

Los convenios suscritos entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y las entidades colaboradoras surtirán efectos desde el momento de su firma, y finalizarán el 31 de diciembre del año siguiente a la misma, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de dos años, mediante la formalización de la correspondiente adenda al presente convenio.

Cuarto. Prórroga del convenio.

1. Las entidades podrán solicitar prórroga al convenio en vigor, expresamente y por escrito, dentro de los seis meses previos a la fecha de finalización del mismo, según el modelo del Anexo II. La solicitud de prórroga se realizará a través de la Sede Electrónica, mediante el procedimiento 1131.
2. Serán causas para no prorrogar convenio las siguientes:
 - a. La no presentación de la solicitud de prórroga por parte de la entidad colaboradora en el plazo indicado, o el hecho de que la misma no se ajuste a las previsiones establecidas en esta resolución.
 - b. La no ampliación y/o diversificación de la oferta formativa presentada por la entidad a aquella realizada por la consejería competente en materia de educación.
 - c. El exceso de oferta formativa en la materia a la que se orienta la entidad colaboradora.
 - d. La no propuesta o realización de actividades de formación en alguno de los años de vigencia del convenio.
 - e. La no realización por parte de la entidad de más del 50% de las actividades aprobadas.
 - f. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la entidad en alguna de las fases de propuesta, desarrollo, evaluación y/o certificación de las acciones formativas.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.

Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Fdo.: María del Carmen Balsas Ramón

19/12/2024 15:28:05

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-865850cb-be15-7971-595d-005056934e7



Anexo I
MODELO DE SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN
PERMANENTE DEL PROFESORADO

D./Dña.		NIF	
En representación de la entidad			
Domiciliada en Calle		Nº	Piso
Código postal		Localidad	
Municipio		Provincia	
Tfno.		Fax	E-mail

SOLICITA a la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia, la firma de un convenio de colaboración en materia de formación permanente del profesorado y para ello aporta la siguiente documentación que acompaña a esta solicitud

Documentación complementaria que debe acompañar a la solicitud :

- Certificación original y actual de inclusión en el correspondiente registro público.
- Certificación de hallarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, o Declaración Jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como de no tener deudas tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma y autorización para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.
- Certificación del representante legal de la institución declarando que en los Estatutos de la entidad figura de forma **expresa** ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación del representante legal de la institución declarando que en los Estatutos de la entidad figura de forma **expresa**, entre sus fines, la realización de actividades de formación del profesorado.
- Certificación de conformidad con el texto del convenio-tipo a firmar.
- Domicilio a efecto de notificaciones, en caso de ser diferente al de la sede oficial de la Entidad.
- Fotocopia compulsada del CIF, en su caso.
- La documentación no incorporada al expediente, en aplicación del Decreto Regional 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental, se presentó mediante registro nº _____, estando archivada en la siguiente Administración: _____, y no habiendo transcurrido más de cinco años desde su aportación.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

☐ **Me OPONGO*** a la consulta de:

☐ Consulta de datos de identidad.

☐ Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

☐ Certificados de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM.

Asimismo, **autoriza** la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

☐ **NO AUTORIZO*** la consulta de datos tributarios de:

☐ Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales de la CARM.

☐ Estar al corriente con la AEAT: Contratación con las AAPP.

(*) En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, Teléfono: 968 279623) con la finalidad de tramitar el expediente administrativo del procedimiento 1131 – Convenios de colaboración para la formación permanente del profesorado.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo

6.1 e) del Reglamento General de Protección de datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es

19/12/2024 15:28:05

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-865850cb-ba15-7971-595d-0050569b34e7



Anexo II

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

D./D^a. _____, en representación de la Entidad _____ que tiene suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Formación Profesional, con vigencia hasta la fecha de de de 20... , **SOLICITA** de forma expresa la prórroga de dicho convenio, y

CERTIFICA

1. Que (1)..... de esta Entidad ha aprobado el día la prórroga del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Formación Profesional en materia de formación del profesorado.
2. Que no han variado las condiciones que permitieron la firma de dicho Convenio y que al día de la fecha esta Entidad:
 - a) Está incluida en el registro oficial de asociaciones o de fundaciones correspondiente.
 - b) No tiene ánimo de lucro.
 - c) Tiene entre sus fines la formación del profesorado.
3. Que la persona autorizada por esta Entidad para la firma de la adenda de prórroga es D./D^a , que ocupa en la misma el cargo de

Lo que certifico a efectos de renovación del Convenio de Colaboración en materia de formación del profesorado con la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.

(1) Indicar la denominación del órgano de la Entidad que decide la renovación del convenio (Junta Directiva, Ejecutiva, Consejo, etc.)

CUMPLIMENTAR PARA ACTUALIZAR DATOS

ENTIDAD: _____

CALLE, Nº, PISO: _____

CÓD. POSTAL, LOCALIDAD, PROVINCIA: _____

TFNO. FAX, E-Mail: _____

REPRESENTANTE de FORMACIÓN: _____

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

☐ **Me OPONGO*** a la consulta de:

☐ Consulta de datos de identidad.

☐ Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

☐ Certificados de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM.

Asimismo, **autoriza** la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

☐ **NO AUTORIZO*** la consulta de datos tributarios de:

☐ Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales de la CARM.

☐ Estar al corriente con la AEAT: Contratación con las AAPP.

(*) En el caso **de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, Teléfono: 968 279623) con la finalidad de tramitar el expediente administrativo del procedimiento 1131 – Convenios de colaboración para la formación permanente del profesorado.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo

6.1 e) del Reglamento General de Protección de datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es

